

Información de Trámite

Nombre Trámite	CAMBIO DE CABECERA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar cambio de cabecera de la declaración patrimonial o anexo de activos y pasivos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de reactivar el Registro Único del Contribuyente (RUC), a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de cabecera de la Declaración Patrimonial

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de cambio de cabecera de la declaración patrimonial
- Nombramiento de representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de cambio de cabecera de la declaración patrimonial
- Nombramiento del representante legal(opcional)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	8	0	0
2026	08		14	0	
2026	07		26	0	
2026	06		3	0	
2026	05		15	0	
2026	04		0	0	
2026	03		3	0	
2026	02		33	0	
2026	01		24	0	
2025	12		22	0	
2025	11		16	0	
2025	10		13	0	
2025	09		39	0	
2025	08		40	0	
2025	07		61	0	
2025	06		17	0	
2025	05		29	0	
2025	04		4	0	
2025	03		7	0	
2025	02		5	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	01		6	0	
2024	12		5	0	
2024	11		1	0	
2024	10		4	0	
2024	09		11	0	
2024	08		10	0	
2024	07		10	0	
2024	06		16	0	
2024	05		13	0	
2024	04		7	0	
2024	03		12	0	
2024	02		18	0	
2024	01		13	0	
2023	12		12	0	
2023	11		11	0	
2023	10		19	0	
2023	09		33	0	
2023	08		13	0	
2023	07		19	2	
2023	06		28	0	
2023	05		23	1	
2023	04		8	0	
2023	03		1	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	02		2	0	
2023	01		4	0	
2022	12		2	0	
2022	11		1	0	
2022	10		1	0	
2022	09		2	0	
2022	08		3	0	
2022	07		11	0	
2022	06		2	0	
2022	05		3	0	
2022	04		5	0	
2022	03		5	0	
2022	02		4	0	
2022	01		4	0	
2021	12		2	0	
2021	11		4	0	
2021	10		8	0	
2021	09		12	0	
2021	08		4	0	
2021	07		8	0	
2021	06		9	2	
2021	05		11	0	
2021	04		0	0	
2021	03		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	02		0	0	
2021	01		2	0	
2020	12		0	0	
2020	11		1	0	
2020	10		0	0	
2020	09		2	0	
2020	08		0	0	
2020	07		2	0	
2020	06		3	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		1	0	
2019	12		0	0	
2019	11		0	0	
2019	10		0	0	
2019	09		0	0	
2019	08		0	1	
2019	07		0	0	
2019	06		0	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	02		0	0	
2019	01		23	0	

